



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, ...08 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001808-001, recepcionado con fecha 20.01.23, Nota Informativa N°013-2023-UES-HSJL, de fecha 06.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo general, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, se aprobó la Directiva N°054-MINSA/DGE-V01, Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiología de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), la cual establece que los establecimientos de Salud de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica en su conjunto desarrollan acciones de investigación en respuesta a la notificación de casos, cuyos resultados podrían revelar la ocurrencia de efectos secundarios raros que no fueron detectados en los ensayos clínicos previos al uso de la vacuna en la población, básicamente debido al tamaño de población estudiada;

Que, mediante Resolución Directoral N°46-2022-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09.03.22, se conforma el Comité de Eventos Supuestos Atribuidos a la Vacunación o Inmunización - ESAVI, del Hospital San Juan de Lurigancho 2022;

Que, a través de la Nota Informativa N°013-2023-UES/HSJL, de fecha 06.01.23, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación del Comité de Eventos Supuestos Atribuidos a la Vacunación o Inmunización - ESAVI, del Hospital San Juan de Lurigancho 2023;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente conformar el Comité de Eventos Supuestos Atribuidos a la Vacunación o Inmunización - ESAVI 2023, de esta institución, conforme a la normativa vigente;

Que, contando con la visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y la coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho; resulta favorable la emisión de la presente Resolución Directoral;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, el cual establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de "expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Eventos Supuestos Atribuidos a la Vacunación o Inmunización – ESAVI 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedara integrado de la forma siguiente:

Integrantes	Cargo	Cargo Ocupacional
Mg. Nancy Gladys Aquino Yaringaño	Presidente	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Lic. Johana Figueroa Vallejos	Miembro	Responsable de la Vigilancia Epidemiológica
Mc. Franklin Yvan Martínez Yactayo	Miembro	Jefe de Departamento de Emergencia
Mc. Yobel Cornejo Tovar	Miembro	Jefe de Departamento de Pediatría
Mc. Flor Jeanette Blas Bergara	Miembro	Jefe de Departamento de Enfermería
Q.f. Carlos Rojas Guillen	Miembro	Jefe encargado de departamento de farmacia
Mc. Patricia Ventocilla Salazar	Miembro	Jefe de la Unidad de Seguros
Mc. Marina Caballero Campos	Miembro	Responsable del Equipo de Seguridad y salud en el trabajo

Artículo 2.- Dejar sin efecto cualquier Acto Resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, supervise las actividades realizadas por el equipo conformado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a las demás instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Equipo de coordinación de Asesoría Jurídica
- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Departamento de Farmacia
- Coordinación del Equipo de Transparencia
- Interesado
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.R. 21447 - R.N.E. 22957